FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Con la expedición del Decreto Distrital 101 de 2010 y aclarado mediante el Decreto 153 de 2010, artículo 2°, numeral 3, el Alcalde Mayor de Bogotá asigna en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en el objetivo de "Gestión Pública Humana" o el que haga sus veces en el Plan de Desarrollo Local.

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén es un establecimiento público descentralizado del orden distrital, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado por el Decreto Ley 1421 de 1993, capítulo V art. 87. De acuerdo con lo previsto por la citada norma, el Fondo tiene por objeto principal el manejo de los bienes y recursos de la localidad.

En razón a dicho objeto la entidad debe desarrollar, en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos.

La Alcaldesa Local de Usaquén, será la responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, según el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, está facultado para contratar la Adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en el ejercicio de la actividad administrativa.

Con la firma del Proyecto de Acuerdo 292 de 2007, se establecen los lineamientos de política pública en materia de comunicación comunitaria en Bogotá, donde se ordenó implementar acciones para el fortalecimiento de los medios de comunicación local. Bajo esta directiva, la Administración Local viene realizando importantes actividades en torno a los procesos de comunicación en el territorio.

El Plan de Desarrollo Local de Usaquén, denominado "Usaca mejor para todos, Usaquén cuenta contigo 2017-2020", adoptado mediante Acuerdo Local Número 002 de 2016, establece como uno de sus ejes "Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiente" con el objetivo de mejorar los indicadores que evalúan la gestión de la Alcaldía y fortalecer de manera decidida la participación efectiva de los ciudadanos. Dentro de este se encuentra el programa "Gobernanza e influencia local y eficiente", en donde se ubica el proyecto de inversión 1574 – BUEN GOBIERNO PARA TODOS.

La Alcaldía Local de Usaquén debe garantizar la socialización y seguimiento del Plan de Desarrollo vigente, evaluando y garantizando el seguimiento de las acciones a realizar, con miras a materializar la misión institucional, involucrando a los diferentes actores que intervienen en el proceso.

Teniendo en cuenta que la interacción con las comunidades es el medio para fortalecer los lazos de unión y reconocimiento de las formas de participación ciudadanas y por lo

tanto, la Administración Local debe acompañar, apoyar y difundir las actividades comunitarias, eventos cívicos, culturales, deportivos, interinstitucionales y de las organizaciones sociales como espacios que generen mayor participación y sean un ejercicio del control social a la gestión pública local.

Las características de la localidad han hecho que cada vez sea más necesario visualizar las acciones, programas y proyectos que desde la Alcaldía Local se vienen adelantando. Hoy hemos logrado posicionar y dar a conocer a la localidad primera, como parte importante de Bogotá.

La Alcaldía Local de Usaquén cuenta con un equipo de profesionales para prensa, quienes socializan y publican los eventos a través de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube) y a través de la página web, trabajos audiovisuales de los proyectos que lleva a cabo cada área, comunicados de prensa, videos institucionales, entrevistas, comerciales, reportajes, crónicas, que tienen como fin, visibilizar todos los eventos que realiza la Alcaldía Local y por ende, llegarle a la mayor población posible.

Por lo anterior, se hace necesario promocionar todos estos eventos y fortalecer las campañas externas que beneficien a más población a través de diferentes medios de comunicación que tengan presencia en la localidad de Usaquén; ya sea radio, prensa, televisión y/o televisión digital, por medio de la contratación de una bolsa de estos servicios a demanda de la entidad.

1.2 Conveniencia de La Contratación

El presente proyecto pretende satisfacer la necesidad de contratar una bolsa de servicios para promocionar los eventos y campañas que tenga la localidad de Usaquén, mediante medios comunitarios ya sea por radio, prensa, televisión y medios digitales; atendiendo los criterios que contemplan las disposiciones de la Ley 743 de 2002 "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", sigue los lineamientos definidos en el Decreto 503 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital." con respecto al fortalecimiento de organizaciones y se enmarca en el Eje Transversal No. 7 Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia dispuesta en el Acuerdo 645 de 2016, así como en el Plan de Desarrollo Local de Usaquén.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "Contratar los servicios de divulgación y propaganda de mensajes alusivos a las diferentes campañas publicitarias de los programas, planes y proyectos que adelantan las distintas dependencias del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, a través de los medios alternativos y comunitarios de la Localidad".

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

SEGMENTO	FAMILLA	CLASE	NOMBRE
82000000			Servicios editoriales, de artes gráficas y bellas artes

82000000	82100000		Publicidad
82000000	82100000	82101600	Publicidad difundida
82000000	82100000	82101601	Publicidad en radio
82000000	82100000	82101602	Publicidad en televisión
82000000	82100000	82101603	Publicidad en internet

2.3 ESPECIFICACIONES

- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se relacionan los servicios y precios ajustados al IPC Bogotá anual desde el año 2011 a 2018 a partir del lineamiento de política pública de pautaje o gastos de divulgación aprobada por la Mesa Distrital de la Política pública de Comunicación comunitaria y la administración de Bogotá en el 2011.

TIPO DE MEDIO Y PIEZA	TARIFAS A 2011	TARIFAS 2018
MEDIOS SONOROS	PRECIO	PRECIO
Anuncio de 15 segundos	$12,000.00	$ 15,972.00
Anuncio de 20 segundos	$15,000.00	$ 19,965.00
Anuncio de 30 segundos	$20,000.00	$ 26,620.00
Mini reportaje de 3 minutos	$60,000.00	$ 79,860.00
MEDIOS IMPRESOS		
Contraportada (portada)	$2,875,000.00	$ 3,826,625.00
Una página	$2,070,000.00	$ 2,755,170.00
Media página	$1,265,000.00	$ 1,683,715.00
Un cuarto de página	$860,000.00	$ 1,144,660.00
MEDIOS AUDIOVISUALES		
Emisión de 20 a 30 segundos	$ 25,000.00	$ 33,275.00
Emisión de 1 minuto	$ 50,000.00	$ 66,550.00
Emisión de 10 minutos	$ 180,000.00	$ 239,580.00
Emisión de 30 minutos	$ 300,000.00	$ 399,300.00
Emisión de 1 hora	$ 400,000.00	$ 532,400.00
Producción de 30 minutos en vivo	$ 600,000.00	$ 798,600.00
MEDIOS TIC		
Tipo de Publicación		
Banner lateral 150X50 PX aprox.	$300,000.00	$ 399,300.00
Caja de 300 X 250	$300,000.00	$ 399,300.00
Skyscraper sobre cabezote	$1,000,000.00	$ 1,331,000.00
Skyscraper parte baja	$400,000.00	$ 532,400.00
Artículo publirreportaje o asimilado texto home page imagen	$2,100,000.00	$ 2,795,100.00
Artículo texto sección interna	$350,000.00	$ 465,850.00
Link de descarga hasta 2 MB	$100,000.00	$ 133,100.00
Video 30 min estático	$450,000.00	$ 598,950.00
Emisión video 30 min rotativo STREAMING	$350,000.00	$ 465,850.00
Chat en línea (texto)	$250,000.00	$ 332,750.00

350

Producción video HD 30 min sin material (guión, investigación, edición, formateo, alojamiento) *	$5,000,000.00	$ 6,655,000.00
Producción video HD 30 min con material listo, alojamiento y publicación *	$2,000,000.00	$ 2,662,000.00
Producción multimedia 3D 5 min. *	$3,000,000.00	$ 3,993,000.00
Envío masivo correos 5000 ($90) *	$450,000.00	$ 598,950.00
Envío masivo correos 10.000 ($80) *	$800,000.00	$ 1,064,800.00
Envío masivo correos 25.000 ($70) *	$1,750,000.00	$ 2,329,250.00
Envío masivo correos desde más de 30.000 ($60 c/u)	$1,800,000.00	$ 2,395,800.00
Envío masivos correos desde más de 50.000 ($55 c/u)	$2,750,000.00	$ 3,660,250.00
Alojamiento FTP (cotizar)		
Hosting 250 Mb	$30,000.00	$ 39,930.00
Hosting 500 Mb	$50,000.00	$ 66,550.00
Hosting 1000 Mb	$80,000.00	$ 106,480.00
Hosting 2000 Mb	$140,000.00	$ 186,340.00
Construcción web standar	$1,500,000.00	$ 1,996,500.00
Web personal	$450,000.00	$ 598,950.00
Programación streaming básico	$500,000.00	$ 665,500.00

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a CONTRATO DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar el presente objeto corresponde a Contratación de Mínima Cuantía, por corresponder su cuantía igual o inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º de la Ley 1150 de 2007, 94 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),**de la vigencia fiscal 2018 con cargo al proyecto 1573, tejedores de sociedad.

Para definir los costos de la presente contratación, se solicitaron cotizaciones con medios comunitarios y alternativos de la Localidad (Red Tejiendo Cultura, Revista

340

Cultural Colectivo Audio Conéctate – Asinc,entre otros), de las cuales se recibió cotización por parte de Asinc, cuyos valores se relacionan a continuación:

SONORO				
Tipo de Medio y Pieza	Cantidad	Tarifa	Precio Unitario	Precio Total
Anuncio 20 segundos	30/mes	$19.965		$589.950
Anuncio 20 segundos	28/mes	$19.965		$559.020
Anuncio 30 segundos	20/mes	$26.620		$532.400
Mini reportaje 3 minutos	10 /mes	$60.000		$600.000
Total				**$2.281.370**

Medios impresos					
Tipo de Medio y Pieza	Cantidad	Tarifa	Precio Unitario	Precio Total	Tiempo
Media página	1	1.683.715	1.683.715	1.683.715	Al mes
Media página	1	1.683.715	1.683.715	1.683.715	Al mes
Media página	1	1.683.715	1.683.715	1.683.715	Al mes
Media página	1	1.683.715	1.683.715	1.683.715	Al mes
Total				**6.734.860**	**Al mes**

Medios Audiovisuales					
Tipo de Medio y Pieza	Cantidad	Tarifa	Precio Unitario	Precio Total	Tiempo
Audiovisuales Emisión de 20 a 30 segundos	18/mes	33.275	33.275	598.950	Mes
Emisión 3 minuto	4/mes	199.650	199.650	798.600	Mes
5 minutos	4/ mes	119.790	119.790	479.160	Mes
Emisión de 30 Minutos	2/ mes	339.300	339.300	678.600	Mes
Producción 20 minutos en vivo	1/ mes	532.400	532.400	532.400	Mes

30

Total				**3.087.710**	Al mes

TICs					
Tipo de Medio y Pieza	**Cantidad**	**Tarifa**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Tiempo**
Banner lateral 150X50 PX aprox	1	$ 399,300.00	$399,30	$399,30	mes
Caja de 300 X 250	1	$ 399,300.00	$399,30	$399,30	mes
Skyscraper sobre cabezote	1	$ 1,331,000.00	$1,331,000	$ 1,331,000	mes
Skyscraper parte baja	1	$ 532,400.00	$532.400	$532,40	mes
Emisión video 30 min rotativo STREAMING	1	$ 465,850.00	$465.850	$465,85	mes
Envío masivo correos 5000 ($119.79) *	5000	$ 598,950.00	$598.950	$598,95	mes
Programación streaming básico	1	$ 665,500.00	$665,50	$665,50	mes
Marketing Digital: Posicionamiento de producto en Redes sociales	30	$ 600,000.00	$600,00	600	Mes
Total				**$4.392.300**	

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Cotizaciones con proveedores nacionales
- Análisis de precios del sector
- Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas

Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

En la modalidad de selección de mínima cuantía El FDLUSA**NO** tendrá en cuenta las siguientes formalidades y procedimientos aplicables a las otras modalidades de selección:

- Registro Único de Proponentes

- Contenido mínimo de estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones enumerados en los artículos 20, 21 y 22 del Decreto 1510 de 2013.
- Convocatoria limitada a Mipymes.
- Capacidad Residual para contratos de obra pública.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en la oferta más favorable para la Entidad, con el menor precio ofrecido, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica.	Se consideran habilitados jurídicamente las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales que acrediten lo siguiente: Carta de presentación de la oferta. (persona natural, persona jurídica o consorcios o uniones temporales El proponente, deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por el Fondo FORMATO Nº 1 "Carta de presentación de la Oferta" y de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente invitación. La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. El FORMATO Nº 1 "Carta de presentación de la Oferta" adjunto a la presente invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. La carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Fondo. Pacto de probidad firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

	Autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o para participar en procesos de selección pública, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar oferta y para celebrar contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. Documento de conformación del consorcio o unión temporal acompañado según corresponda del anexo 2 o 3 de la presente invitación a cotizar. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993. Para efectos de facturación los integrantes del consorcio o unión temporal deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestación que debe quedar expresa en el documento de constitución. Certificado de Existencia y Representación Legal original expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica). Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta. Las entidades sin ánimo de lucro deberán aportar certificación expedida por la la Subdirección Distrital

	de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actualizada al año 2013. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda. Certificación, expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal en los casos que aplique, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El revisor fiscal deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación que se anexe a la propuesta. Si es persona natural, copia de la planilla del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas naturales. Aportar adicionalmente los siguientes documentos: **a)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital del proponente o representante legal de la Empresa, vigente (cuando sea del caso). **b)** Certificación bancaria. El FONDO verificará mediante consulta en la página web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos, según el decreto ley 019 de 2012 (Antitrámites) **a.** Certificado de antecedentes disciplinarios. **b.** Certificado de antecedentes fiscales. **c.** Certificado de antecedentes judiciales **d.** Registro Nacional de Medidas Correctivas,de la persona

	natural o de la empresa y el representante legal, respectivamente.
Condiciones de Experiencia.	El proponente debe acreditar una experiencia que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación, por un valor igual o superior aVeinte Millones de Pesos M/CTE (20.000.000) Para lo anterior, el proponente, deberá anexar tres (3) certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad,anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a la experiencia mínima exigida. Cada certificación deberá contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V O TIEMPO . En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las primeras cinco (5) certificaciones que se encuentren foliadas en estricto orden en el capítulo respectivo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del

310

	consocio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.
CAPACIDAD FINANCIERA.	• Las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal, la propuesta económica, señalando el valor unitario del producto, IVA y el valor total de la propuesta incluyendo el IVA. • Fotocopia del Registro Único Tributario del oferente sea persona natural o persona jurídica (actualizado). • Fotocopia del RIT del oferente sea persona natural o persona jurídica, vigente. • El proponente, deberá adjuntar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Contador Público y el Representante Legal en la que acredite que la empresa, cualquiera que sea su modalidad, se encuentra al día y ha cumplido de acuerdo con la ley con sus obligaciones tributarias frente a todos los contratos desarrollados.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la modifiquen o adicionen, la oferta más

favorable para el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, **SERÁ AQUELLA QUE OFREZCA EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA INVITACIÓN.**

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El FDLUSA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

30

I	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	externo	Planeación	Riesgos económico	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	riesgo bajo	Entidad y contratista	Aceptar el riesgo a través del monitoreo	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Inicio del proceso	Ejecución	Revisiones entre cotizaciones, contrato y facturas	Al recibir la factura
2	General	interno	Planeación, selección, contratación y ejecución.	Riesgos Tecnológicos:	condiciones tecnológicas que NO SE PUEDEN CUMPLIR	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	2	1	3	riesgo bajo	Entidad y contratista	La entidad debe garantizar el funcionamiento óptimo de sus medios tecnológicos de comunicación durante todo el proceso de contratación.	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor. Ingeniero y técnico en sistemas de la entidad.	Inicio del proceso	Terminación	Revisiones de calidad	Durante todo el proceso

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
3	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de contratista que no cuente con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídicas necesarias para la ejecución del contrato.	-Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. -Demandas. -Pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato. - sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales.	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Evaluación detallada de los requisitos habilitantes y ponderantes, establecidos dentro de los documentos del proceso.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Evaluadores del proceso	Etapa de Evaluación	Aceptación de la oferta	Aplicación de los métodos de evaluación	Etapa de evaluación
4	General	Externo e interno	Selección	Riesgos Operacionales	Suspensión del Proceso de selección	Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación de definición de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, así como de los términos del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Formuladores	Etapa de Planeación y selección	Aceptación	Revisión detallada del proceso por el comité de contratación	Durante los comités de contratación

30

I	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
5	General	Interna	Selección	Riesgos Operacionales	Declaratoria de desierta del Proceso de selección	-Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad. -Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Revisión de los documentos del proceso por el comité de contratación de la entidad, haciendo énfasis en que los requisitos habilitantes estén acorde al objeto a contratar.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Formuladores y Comité de Contratación	Etapa de planeación	Al momento de la publicación del proceso	Revisión de los requisitos por parte del comité de contratación	Acorde al cronograma del Comité de contratación.
6	General	Externa	Selección	Riesgos Operacionales	Aceptación viciada por error	-Demandas. -Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad - Oferente	Verificación detallada de los documentos presentados por los oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Evaluadores del proceso	Etapa de evaluación	Al momento de la aceptación	Revisión de los requisitos por parte del comité evaluador	Etapa de evaluación.

3W

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
7	General	Interna	Contratación	Riesgos Operacionales	Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de requisitos legales	-Posible incumplimiento en el objeto del contrato. -Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Al momento de la aceptación de la oferta	Al momento de la firma del acta de inicio.	Lista de chequeo de requisitos de legalización del contrato	Entre la aceptación de la oferta y la firma del acta de inicio.
8	General	Interna	Contratación	Riesgos Operacionales	Indebida aprobación de las garantías contractuales	-Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Entrega de garantías	Al momento de la firma del acta de inicio.	Verificación de las garantías exigidas en la invitación.	Entre el recibo de la garantía y la firma del acta de inicio.

30

—	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
9	General	externa	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales	-Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad. -Recepción de bienes, que no cumplen con las condiciones exigidas y esperadas por la entidad. -Investigaciones de orden disciplinario, fiscal y penal.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor del contrato al contratista, de acuerdo a las exigencias establecidas en el proceso y al plazo de ejecución.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Firma del acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	Informes de avance del contrato.	Durante el término de ejecución del contrato
10	General	externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Desequilibrio económico del contrato	-Demandas. -Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor del contrato al contratista, de acuerdo a las exigencias establecidas en el proceso y al plazo de ejecución.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Inicio del proceso	Terminación del contrato	Revisiones de calidad	Durante la etapa de ejecución

30

1	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
11	General	Externa	Ejecución	Riesgos Operacionales	Entregar bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	-Detrimento patrimonial -Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. -Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento sobre los bienes, de las exigencias realizadas por parte de la entidad	Tiempo de ejecución
12	General	Externa	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano	-Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor de los pagos realizados por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento sobre de los pagos realizados durante el plazo de ejecución	Tiempo de ejecución

30

—	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
13	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Terminación anormal del contrato	-Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad. -Declaración de incumplimiento del contrato. -Demandas. -Investigaciones disciplinarias fiscales y penales. -Acciones de repetición.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Informes de ejecución	Término de ejecución del contrato
14	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Inadecuada liquidación del contrato e incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación del contrato	-Demandas -Investigaciones disciplinarias fiscales y penales. -Detrimento patrimonial.	2	1	3	Riesgo Bajo	Entidad - contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Fecha de terminación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Seguimiento y exigencias de parte del supervisor	Etapa de liquidación.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

a) ***Cumplimiento**: Amparo: 20%-Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*
b) **Calidad del Servicio:** Amparo: 20% - Vigencia: Plazo de ejecución y un (1) año más

8.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo del contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o Monto Agotable, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

8.2 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Pago contra factura mes vencido; con corte al último día hábil de cada mes, a partir del perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio hasta agotar los recursos dispuestos para el mismo.

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de entrega del producto firmado por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)*De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

8.4 Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, y de conformidad al PIGA de la Alcaldía Local de USAQUÈN.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

30

9. En el caso de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. En el caso de personas jurídicas entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
11. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
12. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, los pliegos de condiciones, el anexo técnico y la propuesta presentada.
13. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor y/o supervisor del contrato.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor y/o supervisor, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12. En cualquiera de los eventos anteriores el contratista autoriza al FONDO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que éste le adeude al contratista. En todo EL FONDO podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
13. Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluye personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas: Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (si ello aplica).
14. Entregar los bienes objetos del contrato que se deriven de la presente convocatoria, de acuerdo con las características, cantidades y especificaciones previstas en este estudio.
15. Transportar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del contrato y llevar a cabo dentro del plazo pactado, la entrega de los mismos en las instalaciones del almacén del FDLU y/o su instalación en los lugares indicados.
16. En el momento de la entrega de los bienes debe presentar la factura de venta respectiva, en la cual se discrimine las cantidades, especificaciones, valor unitario, valor total de dichos elementos.
17. Los demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

8.5 Obligaciones Específicas

1. Cumplir con todas las especificaciones y los servicios que ofrece en la propuesta presentada a EL FONDO, la cual hace parte integral del contrato.

360

2. Acatar las observaciones que le formule EL FONDO, a través del supervisor de apoyo, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
3. Elaborar un cronograma de ejecución junto con el supervisor designado del contrato conforme a los requerimientos que se tengan en la Alcaldía Local.
4. Dar noticia inmediata al Supervisor de apoyo de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
5. Emplear, por su cuenta y riesgo, el personal idóneo y necesario para la ejecución del objeto del contrato.
6. Suministrar la maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución del objeto del contrato.
7. El Contratista deberá contar con los correspondientes seguros de riesgo laboral del personal a utilizar en las actividades del contrato, al igual que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social.
8. Asistir reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.
9. Presentación de los informes correspondientes, adjunto a los comprobantes de afiliación y/o certificación de estar al día en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y parafiscales.
10. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, todo de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

8.6 Obligaciones del Fondo de Desarrollo Local

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.7 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario asignado por la Alcaldesa Local (E).

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcaldesa Local o la Directora de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, deberá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "supervisión" y que tendrá como función la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcaldesa Local o la Directora de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

CARMEN YOLANDA VILLABONA
Alcaldesa Local de Usaquén (E)

Elaboró:	Componente:	Firma:
Adriana Jimenez	Profesional Prensa	
Juan Manuel Barrera	Profesional de Planeación	
Paula Camargo Vargas	Abogada FDLUSA	